

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a Juan Francisco Martínez Martínez, en desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 461/78, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 88 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 5 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de septiembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.277-E.

MADRID

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Máximo González Hernández, Jesús Martín Matas y Antonio de la Arada Fuertes, con últimos domicilios conocidos en calle Maspalomas, sin número, San Fernando de Henares (Madrid), y desconocido, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 25 de octubre de 1982 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 174/82, en el que figuran como presuntos inculpaos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoseles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.226-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Cortés Cámara, Alberto Grada Lanzas y Jesús Martín Matas, con últimos domicilios conocidos en calle Hermanos García Noblejas, 129, 3.º C (Madrid); ca-

lle Coire Beubeta, sin número, Cangas de Morrazo (Pontevedra), y San Fernando de Hanares (Madrid), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 25 de octubre de 1982 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 172/82, en el que figuran como presuntos inculpaos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.227-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Martín Matas, Máximo González Hernández y Juan Benjamín Tirado Serén, con últimos domicilios conocidos en calle Maspalomas, sin número, San Fernando de Henares (Madrid) y los dos restantes desconocidos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 25 de octubre de 1982 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 171/82, en el que figuran como presuntos inculpaos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.228-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Raquel González de Castro y José Latorre Núñez, cuyo último domicilio conocido era en carretera de Canillas, 88, 1.º A (Madrid), inculpaos en el expediente número 203/82, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 57.140 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 27 de octubre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por

medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.229-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Presentación de Mingo Roque, cuyo último domicilio conocido era en calle Zazuar, número 9, 9.º C, Madrid, inculpada en el expediente número 198/82, instruido por aprehensión de tabaco e intervención de vehículo, mercancía valorada en 1.257.080 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 27 de octubre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.230-E.

Desconociéndose el actual paradero de Karmoun Mohamed, con último domicilio conocido en calle Doctor Mazuchelli, número 25, Madrid-35, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 25 de octubre de 1982 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 211/82, en el que figura como presunto inculpaos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoseles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—15.231-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 4 del mes de septiembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Empresarios Textiles y de la Confección de la Región Valenciana» (TEXCOVA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Alicante, Castellón y Valencia), para los empresarios textiles y de la confección; siendo los firmantes del acta de constitución don Ricardo Cardona Salvador y don Joaquín Duato Gómez-Novella.

Organizaciones profesionales federadas: «Asociación de Empresarios Textiles de la Región Valenciana» y «Asociación Valenciana de Empresas de la Confección».

Madrid, 4 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 13 de septiembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Recaudadores de la Administración Local y Organismos Autónomos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional el primero, y para Asociaciones profesionales de recaudadores de la Administración Local y Organismos autónomos; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan José Sampayo García, don Adolfo Gutiérrez de Gandarilla Tamayo, don José Ramón Varela Fariña, don Guillermo Alcover González, don Ricardo Arderiu Madariaga, don Alvaro González Aguirre, don Abelardo Lleo Pérez, don Manuel López de Armas, don Enrique Martínez Martínez, don Alvaro Bellver Blat, don Deogracias Parreño García, don Miguel Civera Diana, don Pedro Masía Ferris, don Enrique Martínez Lacárcel, don Manuel Vicente Benet Capilla, don Rafael Hernández García y don Enrique Mira Castera.

Esta Dirección General resuelve requerir por una sola vez a los representantes de la autodenominada Organización Profesional «Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Recaudadores de la Administración Local y Organismos Autónomos», a fin de que subsanen, si lo estiman oportuno, los defectos siguientes:

1.º Presentación en el Servicio de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la copia autorizada de los acuerdos de constitución, adoptados por los Organos de gobierno de las Asociaciones correspondientes, comprensiva tanto de dicho acuerdo como de la expresión de la persona facultada al respecto. Todo ello en función de lo establecido en el artículo 1.º, 2.º párrafo 2.º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

2.º Aportación de la preceptiva autorización extendida por la Presidencia del Gobierno para la aplicación del calificativo «nacional» en la denominación de la Entidad, según previene el artículo 1.º del Decreto de 25 de abril de 1957.

Con advertencia que de no hacerlo, en plazo de diez días hábiles, se dará traslado al Ministerio Fiscal, a efectos de que, si lo estima pertinente, ejercite las acciones que, en su caso, correspondieran y a que se refieren los artículos 12, en relación con el 11 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y normativa de aplicación. Todo ello de conformidad con la Resolución dictada por esta Dirección General en 22 de septiembre de 1982.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 13 del mes de septiembre de 1982, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Cementera»

(SITIC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Esteve Roig, don Ricardo Manzano Brotons y don José Luis Vico Aguilera.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 27 del mes de septiembre de 1982, han sido depositados escritos de adhesión a la «Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Empleados de Cajas de Ahorros» de «Asociación Profesional de Empleados de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila», «Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» y «Asociación Profesional de Empleados de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife»; siendo firmantes de las certificaciones acreditativas de estas adhesiones don Manuel Ramos Gámez, don Guillermo Beltrán Mateos, don José Cascales Sánchez y don Rodrigo Chamorro Tejero.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 29 del mes de septiembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización» (AFEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios fabricantes de equipos y componentes de climatización; siendo los firmantes del acta de constitución don Eloy Sola, don Carlos García Ocojo, don Luis Astasio, don Francisco Muñoz de Leyva y otros.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 30 del mes de septiembre de 1982, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Trabajadores de Tíbsa» (ATT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Zaragoza, Alcañiz, Castellón y Madrid (interprovincial); siendo los firmantes del acta de constitución don Porfirio Álvarez Orden, don Jaime Escobedo Claramonte, don José L. Huerta Contín y otros.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 28 del mes de septiembre de 1982, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Titulados de Formación Náutico-Pesquera», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1 y 2 de los Estatutos, cambio de denominación por la de «Asociación Española de Titulados Náutico-Pesqueros» (AETINAPE) y ampliación del ámbito territorial a todo el territorio español (nacional); siendo los firmantes del acta don Javier Solé Castellana y don José Manuel Muñoz Ríos.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de septiembre de 1982, ha sido depositado escrito de

modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Barmen Españoles» (ABE), y cuya modificación consiste en: Ampliación de los artículos 8 y 9 de los Estatutos; siendo el firmante del acta don Angel Jiménez Salmerón.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 29 del mes de septiembre de 1982 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Fabricantes de Carpintería Exterior Industrializada de Madera», y cuya modificación consiste en cambio de denominación por la de «Asociación Nacional de Fabricantes de Carpintería Industrializada de Madera» (ASCIMA) y nueva redacción de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 11 y 30 de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta don Manuel Rodríguez Rojas y don Jesús Guillén Aragonés.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 30 del mes de septiembre de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Confederación Obrera Canaria» (COC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interprovincial (Canarias), para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio China Reyes, en representación de la Asamblea General Obrera (AGO), y don Luis Sánchez Macías, en representación de la Federación de Sindicatos Obreros de Canarias (SOC).

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 1 del mes de octubre de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes» (APETI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Traductores e Intérpretes; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Manuel de Maeztu y Hill, don Aurelio Martínez Benito y don José Carlos Ramos Lobato y otros.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 1 del mes de octubre de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Candidatura Autónoma de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores de Banca y Ahorro; siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago de la Fuente Gómez, don Julián Muñoz Sánchez, don Jesús Clemente Amuñoz y otros.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1982, referido a la Organización Profesional denominada «Consejo Superior de Relaciones Públicas», debe entenderse anulado por cuanto la fecha real del depósito de la Entidad es la de 29 de marzo de 1982, según se referenciaba en el anuncio anteriormente publicado en el «Boletín Ofi-

cial del Estado, número 86, de 10 de abril de 1982.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 del mes de octubre de 1982 ha sido depositada la certificación del acuerdo adoptado por el «Comité Federal de la Federación Sindical de Trabajadores de Dragados y Construcciones» (FSTDYC), por el que se decide anular la adhesión anteriormente presentada por la Entidad a la Confederación de Profesionales (CP); siendo firmante de la certificación acreditativa del acuerdo don Rafael de Zumárraga.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 5 del mes de octubre de 1982, han sido depositados los Estatutos de «Colectivo Asambleario de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Galisteo Lama, don Ramón García Álvarez, doña Emma López Ochoa y otros.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 5 del mes de octubre de 1982, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Profesional de Empleados de Telefónica», y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 24 y supresión de las disposiciones transitorias; siendo los firmantes del acta don José Antonio García Álvarez, don Javier López Rodrigo, don José Daniel López Álvarez y otros.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—El Secretario general.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes o derechos afectados por la instalación eléctrica 3.042/A.T.

En el diario «Ideal» de Granada y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», respectivamente, de 17 y 19 de agosto de 1982, se publica el detalle de las afectaciones y datos de los interesados de los términos municipales de Loja, Huéstor-Tájar, Illora, Pinos Puente, Albolote, Calicasas, Güevéjar, Cortes y Graena, Guadix, Enfiliana y Huéneja, respecto a los que «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», han solicitado la declaración por el Consejo de Ministros de la necesidad de ocupación urgente, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso, a favor de la línea a 380 kV. Dx. Tajo de la Encantada (Málaga)-C. T. Litoral de Almería (Almería), a su paso por la provincia de Granada, de la que son titulares las citadas Empresas eléctricas, y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por resolución de la Dirección General de la Energía de 16 de abril de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados en igual plazo, desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado ante esta Dirección Provincial (Secretaría General, calle Guirao Gea, sin número, edificio Fleming, primero y segundo, Granada-12) los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que puedan ser pertinentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que establece prohibiciones y limitaciones para la imposición de servidumbre forzosa de paso de líneas de alta tensión. En todo caso los propietarios afectados podrán recabar a través de este Organismo que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de la afectación de sus bienes. Hasta el momento de levantar el «acta previa» los interesados podrán formular aquellas otras alegaciones encaminadas a subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la petición de urgente ocupación.

Granada, 28 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—5.790-14.

MALAGA

Solicitud de declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes o derechos afectados por la instalación eléctrica 16.968 A.T.

En el diario «Sur», de Málaga, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 28 de mayo y 2 de junio últimos, respectivamente, se publica el detalle de las afectaciones y datos de los interesados de los términos municipales de Alora, Valle de Abdalajis, Antequera y Archidona, respecto a los que «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», y la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», han solicitado la declaración por el Consejo de Ministros de la necesidad de ocupación urgente, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la línea a 380 kV., DX, tajo de La Encantada (Málaga)-C. T. litoral de Almería (Almería), a su paso por la provincia de Málaga, de la que son titulares las citadas Empresas eléctricas, y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía de 16 de abril de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados, en igual plazo, desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial (Secretaría General, edificio administrativo de Servicios Múltiples, avenida de la Aurora, s/n., Málaga), los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que puedan ser pertinentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que establece prohibiciones y limitaciones para la imposición de servidumbre forzosa de paso de líneas de alta tensión.

En todo caso, los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Organismo, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de la afectación de sus bienes.

Hasta el momento de levantar el acta previa los interesados podrán formular aquellas otras alegaciones encaminadas a subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la petición de urgente ocupación.

Málaga, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial en funciones, Lorenzo Huidobro y Uriol.—5.750-14.

PAIS VASCO

Delegaciones Territoriales de Industria y Energía

VIZCAYA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Altos Hornos» de Vizcaya.

Emplazamiento: Baracaldo.

Características: Modificación de la línea eléctrica aérea, doble circuito, a 30 kV., que une las subestaciones de las Fcas. de Ansio-Baracaldo, en el tramo comprendido entre los apoyos 6 y 12, longitud 1.181 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentado sobre apoyos metálicos.

Finalidad: Construcción de la solución Ugaldibieta.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 16.381.568 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Territorial, sita en Bilbao, calle de Máximo Aguirre, número 18 bis, 3.º, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 23 de agosto de 1982.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—3.617-D.

ANDALUCIA

Servicios Territoriales de Industria

ALMERIA

Petición de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. Expediente NI-4958-630

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el diario «La Voz de Almería» de 21 de agosto de 1982 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 26 de agosto de 1982, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados en los términos municipales de Nacimiento, Tabernas, Lucainena de las Torres y Sorbas, por la solicitud de declaración de urgente ocupación formulada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA) y la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», a efectos de servidumbre forzosa para la instalación de la línea eléctrica interprovincial a 380 kV., con origen en la Subestación «Tajo de la Encantada», en Alora (Málaga), y final en la Central Termoelectrónica «Litoral de Almería», sita en término municipal de Carboneras (Almería).

Almería, 31 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.—13.495-C.

**BOLSA OFICIAL DE COMERCIO
VALENCIA**

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1982, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Banco de Va-

lencia, S. A.», 836.812 acciones nominativas de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 4.184.065 a 5.020.876, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 6 de julio de 1982.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 13 de septiembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º, el Síndico-Presidente.—3.739-D.

PREVICIA, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

(Inscrita con el núm. 197 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria)

Balace de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	34.064.806	Capital desembolsado	200.000.000
Cartera de valores	226.746.934	Reservas y fondos	29.474.754
Deudores	3.363.460	Acreedores	25.176.064
		Resultados del ejercicio	10.124.382
Total Activo	264.175.200	Total Pasivo	264.175.200

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1981

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de personal	472.600	Cupones y dividendo	14.016.298
Pérdida en venta de valores ...	6.533.865	Beneficio en venta de valores ...	667.159
Intereses bancarios	126	Primas de asistencia a Juntas ...	109.852
Otros gastos	210.769	Intereses bancarios	2.548.443
Resultados del ejercicio	10.124.382		
Total	17.341.752	Total	17.341.752

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1981 y detalle de las Sociedades que suponen inversión superior al 5 por 100

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio
	Pesetas	Pesetas	diciembre 1981 Pesetas
Sector extractivas	170.000	126.932	100.600
Sector químicas	4.213.900	7.122.395	1.390.681
Sector materiales de construcción	3.055.800	4.067.658	3.632.831
Sector material y maquinaria no eléctrica	1.711.800	4.436.561	935.193
Sector inmobiliarias y otras constructoras	14.881.000	18.238.148	10.094.473
Sector agua y gas	3.493.600	5.080.437	2.169.332
Sector electricidad	1.921.800	2.907.102	907.493
Sector servicios comerciales	4.819.500	7.243.603	1.968.766
Banco Urquijo	11.190.000	28.399.228	23.963.827
Resto sector bancos	2.751.000	9.122.432	5.825.698
Sector seguros	9.495.000	16.538.428	12.471.800
Sector otras financieras	1.378.000	2.789.280	751.136
Total acciones cotizadas	88.060.000	114.174.202	67.341.330
Total acciones no cotizadas	2.000.000	4.030.000	4.030.000
Bonos Banco Urquijo	17.000.000	17.000.000	17.000.000
Resto obligaciones cotizadas	28.602.000	28.516.153	27.489.450
Total obligaciones cotizadas	45.602.000	45.516.153	44.489.450
Bonos del Tesoro	25.000.000	25.000.000	25.000.000
Deuda amortizable, ejercicio diciembre 79 ...	28.000.000	28.000.000	27.938.400
Resto fondos públicos	10.027.000	10.026.579	9.976.595
Total fondos públicos	63.027.000	63.026.579	62.914.995
Total cartera	188.709.000	226.746.934	178.575.775

Sevilla, 28 de julio de 1982.—11.820-C.

**VIFESA, FABRICA DE MUEBLES
CASTELLANOS, S. A.**

En cumplimiento de lo determinado por la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1.º Que por acuerdo tomado en la Junta general universal extraordinaria el 15 de marzo de 1982, se acordó lo siguiente: Proceder a la capitalización de la cuenta de Regularización-Ley 50/1977, en los términos previstos en la Orden de 21 de

marzo de 1979, y por el saldo total que presenta dicha cuenta en el balance social, de cuarenta y nueve millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas noventa y una pesetas con veinte céntimos (49.481.491,20).

Como consecuencia, el nuevo capital social pasa a ser de cincuenta y tres millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas noventa y una pesetas con veinte céntimos (53.481.491,20) pesetas, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 4.º de la Ley

de Sociedades Anónimas, se deberá transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. Se acuerda por tanto dicha transformación en Sociedad Anónima, con un capital de cincuenta y tres millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas noventa y una pesetas con veinte céntimos, representado por 4.000 acciones nominativas de 13.370,3728 pesetas de nominal cada una, numeradas del 1 al 4.000.

2.º Por escritura otorgada en Illescas el 3 de junio de 1982, ante el Notario don Francisco Javier Octavio de Toledo Eugui, se ha otorgado la escritura de transformación de la Sociedad de Limitada en Anónima, y se han modificado en lo pertinente sus Estatutos.

Illescas a 29 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—13.175-C.
y 3.º 9-10-1982

**CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID-8

Rey Francisco, 4

Pago dividendo activo del ejercicio de 1981

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio del presente año, y por el Consejo de Administración de 29 de julio del mismo, se hace público lo siguiente:

Queda abierto el plazo de pago, con cargo a los beneficios líquidos del ejercicio de 1981, de un dividendo neto que se indica a continuación:

Pesetas 42, a las acciones antiguas números 1 al 2242932.

Pesetas 24,50 a las acciones nuevas números 2242933 al 3896026; 4193641 al 4453951 y 4484245 al 4485840.

Pesetas 17,50 a las acciones nuevas números 3896027 al 4193640; 4453952 al 4484244 y 4485841 al 4485864.

Dicho dividendo se hará efectivo en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, previo el correspondiente estampillado de los extractos de inscripción.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Armando de las Alas Pumariño y Cima.—13.141-C.

MUTAXI

Asamblea general en Mutaxi

Por acuerdo de la Junta rectora, se convoca a todos los mutualistas a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1982, a las nueve horas en la sede central, paseo de la Chopera, número 1.

Orden del día

Elecciones para renovar la mitad de la Junta rectora que estatutariamente debe cesar.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Secretario.—13.164-C.

GARDNER-DENVER IBERIA, S. A.

(En liquidación)

Se hace público el acuerdo de disolución adoptado por la Junta ordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada con carácter universal el 25 de junio de 1982.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Liquidador.—13.139-C.